



VISTO:

Expediente N° 38/2012
Decreto Municipal N° 176/2012 y 248/2012
Acta TCM N° 08/ 2012
Dictamen N° 038/2012
Carta Orgánica Municipal
Decreto Nacional N° 3413/79

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pedido de Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía del agente Auditor Contable C.P. Carlos Alejandro Iommi, DNI 21.480.0124, Categoría 24°, petitionado mediante la Nota M.E. N° 3973,

Que del Decreto N° 176/2012 se desprende que el agente Carlos Alejandro Iommi cumplirá funciones de Auditor Interno. Con lo cual, el caso en cuestión se circunscribe a lo establecido en el Capítulo IV, artículo 13, Apartado II, Inciso "e", del Decreto Nacional N° 3413/79, que establece que *"...Al personal, amparado por estabilidad, que fuera designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, incluidos los de carácter docente, en el orden nacional, y que por tal circunstancia quedare en situación de incompatibilidad, se le acordará licencia sin goce de sueldo en la función que deje de ejercer por tal motivo, por el término que dure esa situación. Cuando no pueda determinarse el orden jerárquico deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración..."*,

Que el Decreto 176/2012 incorpora al agente Iommi Carlos Alejandro al plantel del municipio, como personal de gabinete a partir del 14 de febrero de 2012, y que posteriormente mediante el Decreto Municipal N° 248/2012 se modifica el anterior, incorporando a partir del día 28 de febrero de 2012.

Que la fecha que corresponde otorgar la licencia sin goce de haberes es desde el 09 de Marzo de 2012, en virtud de haberse notificado el 08 de marzo de 2012 de su designación y de conformidad con la ley de Procedimiento Administrativo N° 141, art. 104, establece que para que el acto administrativo de alcance particular adquiera eficacia debe ser objeto de notificación al interesado,

Que no existe inconveniente para acceder a lo petitionado de conformidad con el Dictamen N° 038/2012,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica y del art.10 y 4 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I.



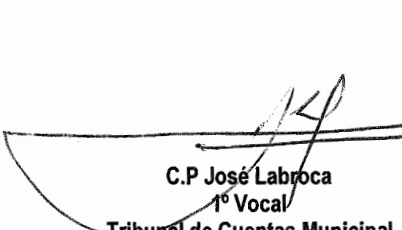
Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

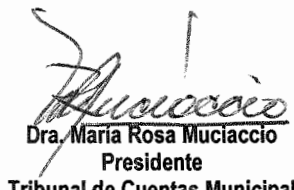
ARTICULO 1º: AUTORIZAR la Licencia sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos al agente Auditor Contable, Categoría 24º, C.P. Carlos Alejandro Iommi, DNI N° 21.480.0124 a partir del 09/03/2012, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR al interesado, a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Grande, y archivar.-

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 064 /2012.


C.P. José Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal